



21 de febrero de 2024
DFPP-0188-2024

Señor
Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ASUNTO: Resultado del análisis efectuado sobre estados financieros auditados del partido Unión Guarqueño para el ejercicio anual finalizado al 30 de junio de 2022.

Estimado señor:

El partido Unión Guarqueño, el día 13 de febrero de 2022, remitió a este Departamento el reporte de contribuciones y los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio anual finalizado al 30 de junio de 2022, todo ello con el fin de que este órgano técnico pudiese colaborar con el desarrollo de un ejercicio de revisión previa, a efectos de llevar a cabo –posteriormente– la publicación descrita en el tercer párrafo del artículo 135 del [Código Electoral](#) vigente (CE); sin embargo, como se hará mención de forma posterior, hubo trámites de por medio que incidieron en el pronunciamiento definitivo de este Departamento.

Con claridad respecto de esta breve referencia contextual, conviene recordar que el procedimiento desarrollado por este órgano técnico comprende –entre otros asuntos– el examen general de los elementos que conforman la información anual auditada, con el propósito de identificar deficiencias, normativas o técnicas, que pudieran impedirle a este Departamento darse por satisfecho de su contenido y que, en este sentido, se limitase –en alguna forma– la aspiración establecida por el legislador en el citado numeral.

Asimismo, resulta oportuno indicar que el alcance de ese ejercicio se circunscribió a la identificación de incumplimientos normativos y a la aplicación de procedimientos analíticos¹ diseñados para la detección de incongruencias numéricas o inconsistencias en las cifras objeto de examen, o de éstas con aquellas que fueron previamente

¹ Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 520) definen los procedimientos analíticos como: “(...) evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos analíticos también incluyen, en la medida necesaria, la investigación de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieren de los valores esperados en un importe significativo.”



Tribunal Supremo de Elecciones

21 de febrero de 2024

DFPP-0188-2024

Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 2

reportadas ante este Departamento en los periodos intermedios que componen el ejercicio anual.

En este contexto, debe entenderse que la organización política fue la responsable exclusiva de **1)** la elaboración de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, **2)** su representación fiel y **3)** el control interno que procura garantizar su adecuada preparación²; a su vez, el auditor habría sido responsable por **a)** formarse una opinión sobre esos estados financieros, basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida y **b)** expresar dicha opinión con claridad en su informe, todo ello a partir de las pruebas aplicadas para determinar si la preparación de los estados contables se ajusta al marco de información financiera y si logró obtener seguridad razonable de que éstos, en su conjunto, están libres de incorrección material, debida a fraude o error³.

Así pues, a partir de la evaluación del legajo documental facilitado por esa organización política, resultaba necesario corroborar la participación de la persona encargada de ejercer la tesorería del Comité Ejecutivo Superior, motivo por el cual, en oficio n.º DFPP-303-2023 del 19 de abril de 2023, este Departamento requirió la remisión de un documento formal que pudiese acreditar esa situación. En respuesta de la gestión, el Tesorero partidario facilitó un oficio, sin número, del 20 de noviembre de 2023 con la aclaración respectiva, y se complementó el análisis a efectos de procurar la finalización del trámite a la brevedad.

En este contexto y a partir de la evaluación del juego de estados financieros auditados y el reporte de contribuciones aportado por la organización política, cuyo contenido resume la posición económica y las operaciones de ese partido durante el periodo anual finalizado al 30 de junio de 2022, me permito indicar que dicho compendio contiene los elementos que, de conformidad con la normativa electoral y técnica vigente, corresponde incorporar. Se hace ver que esta evaluación de cumplimiento no limita las observaciones técnicas que este Departamento pudiese realizar a la agrupación política en caso de que lo estime necesario, si como resultado de la aplicación de otros procedimientos o rutinas se encuentra mérito para ello.

Así las cosas, este órgano técnico gestionará lo pertinente para colocar la información objeto de análisis en el sitio web institucional, a efectos de otorgar efectivo

² Véase –al respecto– la *Guía para la aplicación y otras anotaciones explicativas* del Anexo a la NIA 200 (A2) y NIA 520 (A16), entre otras.

³ Véase –al respecto– el contenido de la Normas Internacionales de Auditoría en relación con la formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros (NIA 700).



Tribunal Supremo de Elecciones

21 de febrero de 2024

DFPP-0188-2024

Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 3

cumplimiento de la disposición prevista en el tercer párrafo del referido numeral 135 del [Código Electoral](#) vigente para el ejercicio anual 2021-2022, exigencia que –en este caso– se ha verificado para todos los ejercicios previos al año 2022 respecto de los que la agrupación política se encontraba obligada. No obstante, se informa que este Departamento, en fecha reciente, recibió el compendio anual auditado correspondiente al ejercicio 2022-2023, cuya evaluación se hará de conocimiento de esa Secretaría en cuanto tenga lugar su finalización.

Adicionalmente, se hace ver que este criterio se pone en conocimiento de la Magistratura Electoral, en virtud de que el cumplimiento de la exigencia señalada constituye un elemento que tal Órgano constataría para efectos del giro de los recursos que pudiera corresponderle a esa agrupación política por concepto de contribución estatal, si alcanzase el derecho a ello y cumplierse los requisitos para optar por su reintegro, con motivo de su participación en las elecciones municipales recién celebradas.

Finalmente, no se omite indicar que este Departamento está en la mejor disposición de atender las inquietudes que se presenten con respecto a lo planteado en este oficio.

Atentamente,

RONALD EDUARDO CHACON BADILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RONALD EDUARDO
CHACON BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.21 14:57:50
-06'00'

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/RAGZ/hca/mbg

C. Dig.: Partido Unión Guarqueño

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

Archivo

NI: 23-0175, 23-1702



12 DIC 23 AM 11:16
FINANC. PART. POLIT.
María R.



Cartago, El Guarco
Lunes 20 de noviembre del 2023

Señores:
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Tribunal Supremo de Elecciones

Estimados señores;
Asunto: Respuesta al oficio DFPP-303-2023

Por este medio me permito saludarles y desearles éxitos en el ejercicio de sus funciones.

El suscrito Luis Alejandro Conejo Araya cédula de identidad 303340032 con residencia en Tejar de El Guarco, en calidad de Tesorero del Partido Cantonal Unión Guarqueño, muy respetuosamente ratifico por este medio la presentación de los estados financieros auditados ante el Departamento de Financiamiento a partidos políticos el día 13 de febrero del 2022, para el periodo finalizado al 30 de junio del 2022.

Agradeciendo su estimable atención en respuesta al oficio DFPP-303-2023, aclaración sobre información anual auditada, con el fin de ejercer la formalidad del cometido.

Se suscribe



Luis Alejandro Conejo Araya
Cédula 303340032
Tesorero Comité Ejecutivo Superior

Para notificaciones: bernalmolina@gmail.com

23 0175

Harris
FINANC. PART. POLIT.
13 FEB '23 PM 12:30

Estados Financieros

Informe de los auditores independientes a los Estados Financieros al 30 de junio
del 2022

Partido Union Guarqueño
Cédula jurídica 3-110-701993

Índice

Dictamen del auditor independiente
Balance de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estados de Flujo de efectivo
Estado de cambios en el Patrimonio
Notas a los Estados Financieros.
Informe de debilidades de control interno determinadas durante la auditoría de Estados Financieros del Periodo terminado en junio 2020
Listado de contribuciones del Periodo que va del 01 de julio del 2019 al 30 de julio del 2020.

Lic. Roy Martínez Ceciliano.

*Contador Público Autorizado
Carnet 3559*

Partido Unión Guarqueño
Cédula jurídica 3110701993

Estados Financieros
con opinión del auditor independiente.

Al 30 de Junio 2022.

Dictamen del Auditor Independiente

01 de febrero de 2023

Señores.
Comité Ejecutivo del Partido Union Guarqueño
Presente

La presente Auditoria ha sido solicitada por el Comité Ejecutivo del Partido Union Guarqueño, con el fin de revisar los Estados Financieros. El objetivo fundamental de una auditoria es verificar que las cifras contabilizadas como existencias corresponden con la realidad, habiendo seguido un sistema de valoración y registro uniforme respecto de los ejercicios anteriores.

Opinión

He examinado los Estados de Situación Financiera del Partido Union Guarqueño, Al 30 de junio de 2022 que comprenden El Balance General, El Estados de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas, que les son relativos, por los periodo que termina en esa fecha.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera del Partido Union Guarqueño, al 30 de junio de 2022 y los Resultados de sus operaciones, las variaciones en el Patrimonio, los Flujos de Efectivo y sus notas, por el periodo terminado al 30 de junio de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Responsabilidad de la administración del Partido Unión Guarqueño por los estados financieros.

La administración del Partido Union Guarqueño, cédula jurídica 3-110-701993 es responsable de la preparación de los Estados Financieros y de la información en ellos contenida, de tal forma que ésta se presente razonablemente, de acuerdo con las Normas de Internacionales de Información Financiera. La administración también es responsable de identificar y asegurar que el Partido Union Guarqueño, cumple con las leyes y reglamentos aplicables a sus actividades, y de informarnos cualquier violación importante que conozca de tales leyes y reglamentos. Asimismo, la administración es responsable de prevenir y detectar

LIC. ROY MARTINEZ CECILIANO
Contaduría Pública y Privada

errores, irregularidades y fraude, incluyendo el diseño e implementación de programas y controles para este efecto, de adoptar políticas sanas de contabilidad y del establecimiento y mantenimiento de registros de contabilidad y control interno adecuados, para asegurar la credibilidad de los Estados Financieros y para proporcionar una seguridad razonable de que los mismos no contienen errores o irregularidades de importancia. También es responsable de informarnos de las fallas importantes que conozca en el diseño u operación de dichos controles.

Responsabilidad de los Auditores.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; así mismo incluye la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación.

Independencia.

Manifiesto que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la ley 1038 y de los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley del colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y el artículo 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y el artículo 59 inciso g) todos del Código de Ética, asimismo declaro que estoy facultado de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1038 para ejercer como Contador Público Autorizado y emitir este dictamen de Auditoría.





Lic. Roy Martínez Ceciliano
 Contador Público Autorizado

Carnet 3559, póliza de fidelidad # 0116FIG7 vence el 30-set-2023
 Timbre de ₡100 de ley 6663 adherido y cancelado en el original.

Partido Unión

Guarqueño

Estados Financieros

al 30 - junio - 2022

Lic. Margarita Navarro Navarro, CPI 32626

Teléfono: 2572-0953

Celular: 8398-7853

Correo: rmartinez@crdemarc.com

Partido Unión Guarqueño
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA
al 30-06-22
(Expresado en colones costarricenses)

Activos	
Activo Corriente	
Bancos	198.39
Total Activo Corriente	<u>198.39</u>
Total Activo	<u><u>198.39</u></u>
Pasivo y Patrimonio	
Pasivo Corriente	
Documentos por pagar	9,416,842.00
Total Pasivo Corriente	<u>9,416,842.00</u>
Total Pasivo	<u>9,416,842.00</u>
Patrimonio	
Donación Capañas anteriores	662,000.00
Donación Capaña Actual	-
Superavita (deficit) campañas anteriores	- 15,308,801.61
Superavita (deficit) campañas actual	5,230,158.00
Total Patrimonio	<u>- 9,416,643.61</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u><u>198.39</u></u>



Lic. Margarita Navarro Navarro
 Cedula 3-0416-0560
 Contadora CPI 32626



Bernal Molina Montero
 Cédula 3-312-667
 Presidente

Partido Unión Guarqueño
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
por el periodo del 01-07-2021 al 30-06-2022

Ingresos	
Ingresos Financiamiento Estatal	5,230,158.00
Total de Ingresos	<u>5,230,158.00</u>
Gastos Administrativos	
Comisiones bancarias	-
Signos Externos	-
Integración de comites	-
Instalacion clubes	-
Arrendamientos	-
Total Costos de Producción y Gastos	<u>-</u>
Utilidad Operativa	<u><u>5,230,158.00</u></u>



Lic. Margarita Navarro Navarro
Cedula 3-0416-0560
Contadora CPI 32626



Bernal Molina Montero
Cédula 3-312-667
Presidente

Partido Unión Guarqueño
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
por el periodo del 01-07-2021 al 30-06-2022

Actividades de Operación

Utilidad o Pérdida Neta del Período 5,230,158.00

Subtotal 5,230,158.00

Cambios en Activos, Pasivos y Patrimonio de Operación :

Ingresos por donación -

Cuentas por pagar -

Actividades de Inversión:

Actividades de Financiamiento:

Variación Efectivo y Equivalentes de Efectivo 5,230,158.00

Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Período 198.39

Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Período 5,230,356.39



Lic. Margarita Navarro Navarro
 Cedula 3-0416-0560
 Contadora CPI 32626



Bernal Molina Montero
 Cédula 3-312-667
 Presidente

Partido Unión Guarqueño
Estado de cambios en el patrimonio
por el periodo del 01-07-2021 al 30-06-2022

	Donaciones Campañas Anteriores	Donaciones Campañas Actual	Superavit (deficit) Campañas Anteriores	Superavit (deficit) Campaña Actual	Total patrimonio
Saldo al 30 de junio del 2021	662,000.00	-	- 15,308,801.61		- 14,646,801.61
Donaciones Resultados del Periodo		-	5,230,158.00	-	-
Saldo al 30 de junio 2022	662,000.00	-	- 10,078,643.61	-	- 9,416,643.61



Lic. Margarita Navarro Navarro
Cedula 3-0416-0560
Contadora CPI 32626



Bernal Molina Montero
Cédula 3-312-667
Presidente

PARTIDO UNIÓN GUARQUEÑO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
30 DE JUNIO DE 2022

Nota I. Antecedentes

El Partido Unión Guarqueño, cédula jurídica 3-110-701993 fue inscrito el 20 de mayo 2015 ante el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución N° 066-DRPP-2015, como una agrupación política sin fines de lucro, cuyo patrimonio está constituido por las contribuciones de sus partidarios y los bienes que autoricen sus estatutos. Para su funcionamiento está constituido por los siguientes organismos:

- a) De representación legal.
- b) De acción política.
- c) De Dirección Política.
- d) Funcionales.
- e) Tribunal de Ética y Disciplina, Tribunal Interno de Elecciones, Tribunal de Alzada, Fiscalía General. En todos estos órganos se cumplirá con la equidad de género, excepto en el Órgano Funcional de participación de Mujeres.

Son órganos de Representación legal los siguientes:

- a) Asamblea Cantonal.
- b) Comité Ejecutivo Superior.

Su domicilio se ubica en El Cantón de El Guarco, Cartago. Su sistema de contabilidad y la presentación de información financiera, debe cumplir con los requerimientos que establece el Tribunal Supremo de Elecciones, el Código Electoral y el Reglamento sobre el Financiamiento de Partidos Políticos.

Nota 2. Bases para la elaboración de los estados financieros y principales políticas contables utilizadas

2.1 Base de Preparación

La información financiera del Partido Unión Guarqueño ha sido preparada de conformidad con el reglamento sobre financiamiento de partidos políticos del Tribunal Supremo de Elecciones y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas en Costa Rica por el Colegio de Contadores Públicos.

2.2 Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

Los estados financieros y sus notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica. Actualmente el Partido Unión Guarqueño, no presentan cuentas en moneda extranjera. Desde el 2 de marzo de 1992, el Banco Central de Costa Rica acordó la liberación del tipo de cambio respecto al dólar costarricense, en forma tal que, todas aquellas transacciones con esta moneda, se pueden realizar abiertamente en el Sistema Bancario Nacional (estatal o privado) y su paridad con el colón costarricense, lo dará la oferta y la demanda de la misma en el mercado.

2.3 Principales políticas contables utilizadas

2.3.1 Bancos

Se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo los rubros de caja chica y Bancos.

2.3.2 Propiedad mobiliario y equipo en uso

Las adiciones y retiros de activos fijos se registran inicialmente al costo el valor de la adquisición. Las adiciones y los reemplazos de importancia de los bienes de uso, son capitalizados.

2.3.3 Depreciación

La depreciación y la amortización se cargan a las operaciones corrientes, utilizando el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos relacionados, tal como a continuación se señala:

- Mobiliario y equipo 10 años
- Equipo cómputo 5 años

2.3.4. Patrimonio

El patrimonio se integra con las contribuciones de las personas físicas, los bienes y los recursos que autoricen sus estatutos y no prohíba la ley, así como con la contribución del estado en la forma y proporción establecidas por el ordenamiento jurídico electoral. Asimismo, dicho patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles registrables que se adquieran con fondos del partido, o que provengan de contribuciones o donaciones.

2.3.5 Donaciones

Se registran respaldados con los recibos correspondientes de dinero, toda contribución no redimible de los partidarios, se mantiene un registro por persona física nacional, se canalizan por medio de aportes en efectivo, donaciones en especie y depósitos en cuenta corriente.

2.3.6 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos operativos. En general, se tratan de alquileres de vehículos y oficinas que utiliza el Partido para su operación.

2.3.7 Prestaciones Legales

A la fecha el Partido unión Guarqueña no mantiene colaboradores en planilla reportados a la CCSS, sin embargo para el momento que existe el proceso de registro se dará de la siguiente forma; Los beneficios que otorga la legislación

laboral costarricense, se van acumulando a favor de los funcionarios que laboran en el Partido Unión Guarqueño. Cuando existe un cese laboral, el Partido reconoce la parte proporcional a la cesantía, excepto cuanto el cese se da por renuncia del funcionario o por despido sin responsabilidad patronal.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

El detalle del efectivo y equivalentes de efectivo se muestra a continuación:

Al 30 de junio del 2022 la agrupación política tiene dos cuentas con el banco Nacional de Costa Rica :

1. Cuenta numero CR14015105410010014059 la cual al 30 de junio del 2022 muestra un saldo de ₡198.32

4. PASIVOS

Al 30 de junio de 2022, el Partido Unión Guarqueño registra los siguientes pasivos.

Nombre acreedor: Bernal Molina Montero Cédula 3-0312-0667

Monto de préstamo: ₡9,416,842.00 (nueve millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos colones netos).

Naturaleza del Préstamo: Dineros utilizados para financiamiento de la campaña electoral para Alcaldes 2020.

5. DONACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 el Partido Unión Guarqueño no recibió donaciones en efectivo por parte de sus militantes

6. PRODUCTOS E INGRESOS

El periodo económico de los Partidos Políticos va del 1 de julio del 2021 al 30 de junio del 2022, el Partido Unión Guarqueño recibió ingresos producto de la liquidación de gastos por parte del TSE correspondiente a la campaña del 2020 por la suma de ¢5,230,158.00 (cinco millones doscientos treinta mil ciento cincuenta y ocho colones netos).

7. GASTOS

El periodo económico del 1 de julio del 2021 al 30 de junio del 2022 el Partido Unión Guarqueño no tuvo gastos.

8. IMPUESTO SOBRE RENTA

El partido por ley, no es declarante del impuesto sobre la renta. La única obligación tributaria es el impuesto de renta sobre el salarios cuando proceda que puedan devengar los funcionarios que laboran para el Partido Unión Guarqueño y que se encuentren dentro del rango de cobro. No obstante, el Partido está en la obligación de presentar las declaraciones correspondientes del impuesto de renta.

9. CONTINGENCIAS Y HECHOS RELEVANTES

A la fecha de estos estados financieros no se tiene conocimiento de ningún proceso judicial en contra del Partido Unión Guarqueño u alguna otra contingencia que revelar.



Lic. Margarita Navarro Navarro

Contadora

CPI 32626

**PARTIDO UNION GUARQUEÑO
LISTA DE CONTRIBUYENTES
DEL 1 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022**

DONACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 el Partido Unión Guarqueño no recibió donaciones en efectivo por parte de sus militantes.



Lic. Roy Martinez Ceciliano
CPA 3559

PARTIDO UNION GUARQUEÑO
Debilidades de Control Interno.
DEL 1 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022

Debilidades de control Interno detectado en el proceso de auditoria.

Durante el examen realizado al Partido Unión Guarqueño correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, no se han detectado debilidades de control interno, esto por cuanto durante este periodo solo hubo un movimiento contable, y fue el reintegro de gastos correspondientes a la campaña para la elección de Alcaldes Municipales correspondientes a febrero del 2020.



Lic. Roy Martinez Ceciliano
CPA 3559